



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 032/2023-2024
29 de septiembre 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria con dispensación de trámites y voto de urgencia formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental, ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 14 de septiembre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Bóñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 14 de septiembre del año 2023, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud Modificación Presupuestaria intrainstitucional para la reasignación de recursos del Programa Fortalecimiento a Redes y Brigadas Móviles de Salud del Dpto. Beni con Categoría Programática 4000 094, Fte. de Financiamiento 41 119-IDH) por un monto de **Bs1.352.250,00(Un Millón Trescientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta 00/100 Bolivianos)** destinados al programa **Fortalecimiento Institucional al Funcionamiento del Sedes-Beni (Cat. Prog. 400 0 060, Fte. de Financiamiento 41 - 119)** para la contratación de 97 consultores individuales de línea desde el 15 de Agosto a Diciembre/2023, conforme a los cuadros **DE:A:** adjunto a la presente.





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



CONSIDERANDO:

Que, la referida modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

Que, en Sesión Ordinaria N° 046/2023-2024, de fecha 29 de septiembre de 2023, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni **Aprobó** con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución..

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

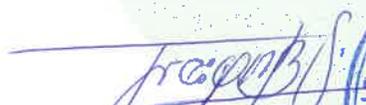
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para la reasignación de recursos del Programa Fortalecimiento a Redes y Brigadas Móviles de Salud del Dpto. Beni con Categoría Programática 400 0 094, Fte. de Financiamiento 41 119-IDH) por un monto de **Bs1.352.250,00(Un Millón Trescientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta 00/100 Bolivianos)** destinados al programa Fortalecimiento Institucional al Funcionamiento del Sedes-Beni (Cat. Prog. 400 0 060, Fte. de Financiamiento 41 - 119) para la contratación de 97 consultores individuales de línea desde el 15 de Agosto a Diciembre/2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintitrés años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Prof. Fredy Ortiz Campos
PRESIDENTE




Bolivia Vaca Zabala
PRIMERA SECRETARIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD - SEDES BENI
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AL FUNCIONAMIENTO DEL SEDES-BENI
FUENTE: 41 - 119
GESTIÓN 2023
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)



DE: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
908	34	66	400	0	94	740	41	119		FORTALECIMIENTO A REDES Y BRIGADAS MÓVILES DE SALUD DEL DPTO BENI	
908	34	66	400	0	94	740	41	119	3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	1.352.250,00
TOTAL BS.-											1.352.250,00

FUENTE: Elaboración Propia

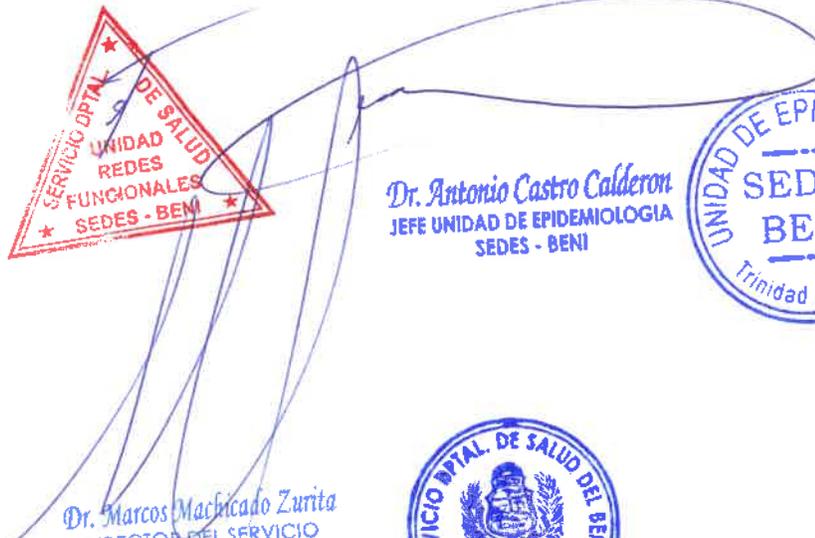
A: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER AUMENTADAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
908	34	66	400	0	60	740	41	119		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AL FUNCIONAMIENTO DEL SEDES-BENI	
908	34	66	400	0	60	740	41	119	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	1.352.250,00
TOTAL BS.!											1.352.250,00

FUENTE: Elaboración Propia


Lic. Cristian Mauricio Cortez Ortiz
 JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION
 Y FINANZAS
 SEDES - BENI




Dr. Antonio Castro Calderon
 JEFE UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA
 SEDES - BENI




Dr. Marcos Macchicado Zurita
 DIRECTOR DEL SERVICIO
 DEPARTAMENTAL DE SALUD
 "SEDES - BENI"

